



Resolución Gerencial General Regional

N° 060-2023-GRL/GGR

Huacho, 04 de abril de 2023

VISTO: El Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión: **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima” CUI N° 2337076;** la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2015-GRL/GGR, de fecha 17 de setiembre de 2015, la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 049-2017-GRL/GRDE, de fecha 19 de junio de 2017, el Informe Técnico N° 066-2022-GRL/GRDE-UEI, recibido el 19 de diciembre de 2022; el Informe N° 593-2022-GRL-GRDE-UEI-PJA, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Memorando N° 05988-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2022, el Informe N° 2146-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 23 de diciembre de 2022, el Informe N° 013-2023-GRL/SG, recibido el 30 de enero de 2023, el Memorando N° 261-2023-GRL/GGR, recibido el 13 de febrero de 2023, el Informe N° 041-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 27 de febrero de 2023, el Memorando N° 258-2023-GRL/GRDE, recibido el 02 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 0196-2023-GRL/SGRAJ, recibido el 13 de marzo de 2023, el Informe N° 085-2023-GRL/GGR, de fecha 28 de marzo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Ahora bien, se tiene que con la Directiva N° 002-2015-GRL/GGR: Directiva de Procedimientos Administrativos para la liquidación físico y financiera de los proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa, aprobado con **Resolución Gerencial General Regional N.º 110-2015-GRL/GGR del 17 de setiembre de 2015**, tiene como objetivo determinar el costo final de la obra - Liquidación Financiera, así como, definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para sus registros y control patrimonial - liquidación técnica;

Que, con la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, en el artículo 29 numeral 29.4, establece que **“la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia luego de efectuada la Liquidación Técnica y Financiera, la UEI**



registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el **Formato N° 09- Registro de Cierre de Inversión**, por lo que, se entiende que el proyecto de inversión debe presentar una Liquidación Técnica- Financiera para poder realizar el correcto de cierre de ejecución física y económica, la cual se podrá visualizar en el Banco de Inversiones;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, se designa a los Órganos del Gobierno Regional de Lima que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, designando entre otros como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, así como su respectivo Responsable de la UEI al Gerente Regional de Desarrollo Económico, facultando a los responsables de la UEI aprobar los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública;

Mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 049-2017-GRL/GRDE, de fecha 19 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima"** CUI N° 2337076, con un monto de S/1'321,907.44 (un millón trescientos veintiún mil novecientos siete con 44/100 soles), con precios referidos al mes de marzo de 2017, con un plazo de ejecución de 360 días calendario y la modalidad que contempla el expediente técnico es ejecución por Administración Directa;

Con el Informe Técnico N° 066-2022-GRL/GRDE-UEI, recibido el 19 de diciembre de 2022, el Asistente Técnico de Liquidación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Lic. Ali Max Espinoza Salinas, remite el informe de Pre - Liquidación Técnico Financiero del proyecto de inversión: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima"** CUI N° 2337076, precisando que la modalidad de ejecución de la elaboración del estudio definitivo fue por Administración Directa, asimismo concluye e informa lo siguiente:

- El proyecto de inversión pública **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima"** CUI N° 2337076, tiene un avance físico ejecutado acumulado del 100% y la situación actual de la ejecución del proyecto es culminada.
- El proyecto de inversión pública **Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima"** CUI N° 2337076, ha cumplido con las capacitaciones y transferencias de tecnologías en el proceso de artesanía textil, así como la asistencia técnica en diseño e implementación de la materia prima para la artesanía y con los módulos de enseñanza sobre tejido y textilería además de la articulación comercial con el mercado por medio de la promoción impresa, promoción virtual y pasantías, precisando que cuenta



con un saldo presupuestal de S/23,260.21 (Veintitrés Mil Doscientos Sesenta con 21/100 soles).

Cuadro N° 04

SALDO PRESUPUESTAL

Presupuesto Programado	1 321,907.44	100 %
Presupuesto Ejecutado	1 298,647.23	98.24%
Saldo Presupuestal	23,260.21	1.76%

En ese contexto la ejecución final del proyecto de inversión pública: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima"** CUI N° 2337076, es de S/ 1'298,647.23 (Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 23/100 Soles), con el informe de Liquidación Técnico – Financiero se ha desarrollado siguiendo la estructura planteada en la **Directiva N° 002-2015-GRL/GGR**.

Que, con Informe N° 593-2022-GRL-GRDE-UEI-PJA, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Ing. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala, solicita la aprobación a través de Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima"** CUI N° 2337076, recomendado que el presente expediente se remita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal, y de ser favorable remitir a la Secretaria General el Proyecto del acto resolutivo que aprueba la liquidación en mención de acuerdo a la **Directiva N.º 002-2015-GRL/GGR**;

Que, con Memorando N° 05988-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención al **Informe N° 593-2022-GRL-GRDE-UEI-PJA, de fecha 20 de diciembre de 2022**, emita opinión legal y elaboración del proyecto del acto resolutivo de aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima"** CUI N° 2337076;

Que, con Informe N° 2146-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 23 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite su informe legal a la Gerencia General Regional, donde emite su pronunciamiento legal señalando que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera del proyecto en mención, de conformidad a lo dispuesto en la **Directiva N.º 002-2015-GRL/GGR**;



A través del Informe N° 013-2023-GRL/SG, recibido el 30 de enero de 2023, la Secretaría General Regional, remite a la Gerencia General Regional, los actuados del expediente que contiene el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima"** CUI N° 2337076, precisando que la misma cuenta con opiniones favorables de las áreas técnicas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional, todos ellos emitidos por los funcionarios que les antecedieron;

Que, mediante Memorando N° 261-2023-GRL/GGR, recibido el 13 de febrero de 2023, el Gerente General Regional, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al **Informe N° 013-2023-GRL/SG, recibido el 30 de enero de 2023**, analizar y evaluar el Expediente que contiene el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima"** CUI N° 2337076, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente a ley;

En función al Informe N° 041-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 27 de febrero de 2023, el Especialista en Liquidaciones Financieras de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que la Gerencia General Regional ha remitido el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto en mención, para su evaluación con fines de proseguir con el trámite correspondiente según ley, el mismo que concluye en lo siguiente:

- Del Expediente Técnico del Proyecto, el monto total según presupuesto programado es de **S/1,321,907.44 (Un Millón Trescientos Veintiún Mil Novecientos Siete con 44/100 soles)**.
- De la liquidación practicada, el costo total de la ejecución del Proyecto de Inversión es de **S/1,298,647.23 (Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 23/100 Soles)**, lo que representa el **98.24 %** con relación al presupuesto programado.
- De la liquidación practicada, se observa un saldo presupuestal a favor de la entidad de **S/23,260.21 (Veintitrés Mil Doscientos Sesenta con 21/100 Soles)**, equivalente al **1.76 %** con relación al presupuesto programado.
- El Asistente Técnico de Liquidación según **Informe Técnico N° 066-2022-GRL/GRDE-UEI, recibido el 19 de diciembre de 2022**, concluye que el Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima"** CUI N° 2337076, tiene un avance físico ejecutado acumulado del **100 %** y la situación actual de la ejecución del proyecto se encuentra en etapa culminada.
- Se adjunta Actas de Entrega – Recepción de Bienes.
- El Proyecto de la Resolución Gerencial General Regional que se adjunta según el Informe N° 2146-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 23 de diciembre de 2022, en la



parte resolutive (Artículo Primero), precisa el costo total de la ejecución del proyecto, sin embargo, en esta línea no menciona sobre el monto del saldo presupuestal a favor de la entidad que quedo como resultado de la liquidación.

- Recomienda remitir el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto en mención, a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que se continúe con proyectar el acto resolutive tomando en cuenta lo mencionado en el análisis y conclusiones del presente informe.

Que, mediante Memorando N° 258-2023-GRL/GRDE, recibido el 02 de marzo de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Expediente de la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima"** CUI N° 2337076, con la finalidad que emita opinión legal correspondiente y el proyecto del acto resolutive respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0196-2023-GRL/SGRAJ, recibido el 13 de marzo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que es de la opinión que se declare la fundabilidad de la petición debiendo aprobar la liquidación técnica financiera del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima"** CUI N° 2337076, cuyo costo de inversión es de S/1'298,647.23 (Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 23/100 Soles), precisando que dicha aprobación se realiza de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos al haberse cumplido con los aspectos formales que establece la Directiva N° 002-2015-GRL-GGR, sobre el sustento del principio de presunción de licitud, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente acto resolutive, adjuntando el Proyecto de la Resolución Gerencial General Regional respectiva;

Que, con la **Resolución Gerencial General Regional N° 061-2021-GRL/GGR**, de fecha 05 de noviembre de 2021, se modificó el inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo VII de la Directiva N° 002-2015-GRL/GGR, el mismo que dispone lo siguiente: **"Una vez recepcionado el informe de liquidación del proyecto (parcial o final) que contiene el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, la Gerencia Regional o Dirección Regional, según sea el caso, previo al control de calidad de la documentación técnico administrativa de la liquidación del proyecto, derivará el expediente a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o a la que haga sus veces, para la proyección de la Resolución Gerencial General Regional de aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto (...)"**;

Que, mediante Informe N° 085-2023-GRL/GGR, de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia General Regional, remite a la Secretaria General Regional, el Proyecto de Resolución que **APRUEBA** la Liquidación Técnico - Financiero del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta,**



Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima” CUI N° 2337076, otorgando su conformidad, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

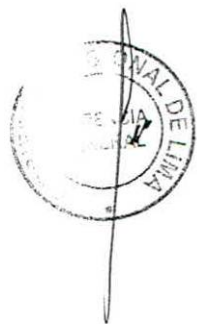
En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico - Financiero del proyecto denominado: “**Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima**” CUI N° 2337076, por un costo de inversión total ascendente a la suma de **S/1'298,647.23 (Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 23/100 Soles)**, conforme a lo señalado por el Asistente Técnico a través del **Informe Técnico N° 066-2022-GRL/GRDE-UEI, recibido el 19 de diciembre de 2022**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los aspectos técnicos realizados respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “**Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Artesanía Textil en los Distritos de Catahuasi, Carania, Huancaya, Miraflores, Tanta, Tomas, Tupe y Yauyos, provincia de Yauyos, región Lima**” CUI N° 2337076, ha sido elaborada y evaluada por los siguientes profesionales: Lic. Ali Max Espinoza Salinas – Asistente Técnico de Liquidación y por el Ing. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala – Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debiéndose entender que dichos profesionales, asumen estricta responsabilidad tanto en su formulación como en su verificación, por lo cual se determina que tienen responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan en caso de determinarse actuaciones contrarias a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, realice las acciones correspondientes al correcto registro y/o





cierre de ejecución física y económica del proyecto mencionado en el artículo primero; teniéndose como saldo a favor de la entidad la suma de **S/23,260.21 (Veintitrés Mil Doscientos Sesenta con 21/100 soles).**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las áreas correspondientes, asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernandez
GERENTE GENERAL REGIONAL